

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 25485

Ref. Expediente N° NC2025/0001284

Por la cual se otorga una Patente de Modelo de Utilidad

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES (E)

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 5° del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 4 de febrero de 2025 con el N° NC2025/0001284, por JORGE ALEX ABADÍA CARRILLO, LAIMA GABRIELA ABADÍA GOMEZ, presentaron la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada "PLATAFORMAS PARA EJERCICIOS DE EQUILIBRIO".

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 1063 el 7 de abril de 2025, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el artículo 40 quedará reducido a doce meses."*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial"*.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 81 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía. Los modelos de utilidad se protegerán mediante patentes"*.

Que en el presente caso dichas reivindicaciones 1 a 10 presentadas bajo el N° NC2025/0001284 del 4 de febrero de 2025, cumplen los requisitos indicados anteriormente, toda vez que se refiere a un dispositivo mecánico tipo plataformas para ejercicios de equilibrio, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano, US2006270536, en que dicho dispositivo tipo plataforma para ejecutar ejercicios de equilibrio comprende en su estructura una plataforma de apoyo cuya extensión es mayor en su dirección longitudinal que en la dirección transversal; una de guía longitudinal ubicada en la cara inferior de la plataforma de apoyo; un par de topes de desplazamiento posicionados hacia los extremos de la guía longitudinal, los cuales están dispuestos en la cara inferior de la plataforma de apoyo; un rodillo con una ranura central que está en contacto con la guía longitudinal; un par de discos giratorios ubicados en la cara superior de la plataforma de

Ref. Expediente N° NC2025/0001284

apoyo apoyados en elementos rodantes, y un mecanismo de frenado ajustable posicionado entre los discos giratorios y la plataforma de apoyo.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia que la ventaja técnica consiste en mejorar y optimizar los grados de libertad y complejidad mecánica de la plataforma, debido a que por un lado el rodillo inferior permite movimientos de desplazamiento de tipo longitudinal y de oscilaciones basculantes hacia adelante y hacia atrás, donde se simulan demandas de equilibrio dinámico y giros de 360° alrededor del centro del rodillo, para mejorar la estabilidad durante el ejercicio, y por otra parte, la plataforma cuenta con dos discos giratorios ubicados en la porción superior donde se ubican los pies de usuario, los cuales cuentan con rodamientos que simulan situaciones donde se requiere una coordinación precisa como caminar sobre superficies irregulares, donde estos discos incluyen también un mecanismo de freno asociado para aumentar la resistencia y dificultad en la ejecución del ejercicio.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 10 cumplen los requisitos de novedad y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente de modelo de utilidad solicitada.

Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2025/0001284 el 4 de febrero de 2025, tituló la invención como: “PLATAFORMAS PARA EJERCICIOS DE EQUILIBRIO”. Sin embargo, no se acepta porque no incluye de manera adecuada todos los elementos estructurales que conforman la invención, y de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “PLATAFORMAS PARA EJERCICIOS DE EQUILIBRIO CON DIFERENTES GRADOS DE LIBERTAD, LA CUAL CUENTA CON UN RODILLO INFERIOR Y UN PAR DE DISCOS CON RODAMIENTOS CON MECANISMO DE RESISTENCIA”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Directora de Nuevas Creaciones (E),

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

“PLATAFORMAS PARA EJERCICIOS DE EQUILIBRIO CON DIFERENTES GRADOS DE LIBERTAD, LA CUAL CUENTA CON UN RODILLO INFERIOR Y UN PAR DE DISCOS CON RODAMIENTOS CON MECANISMO DE RESISTENCIA”

Clasificación IPC: A63B 19/04, A63B 22/10, A63B 23/10.

Reivindicaciones: 1 a 10 incluidas en el radicado bajo el No NC2025/0001284 el 4 de febrero de 2025, de acuerdo con el Anexo No. 1.

Titulares: JORGE ALEX ABADÍA CARRILLO, LAIMA GABRIELA ABADÍA GÓMEZ.

Direcciones: CALLE 21 N° 14 80, CHÍA, CUNDINAMARCA, & VEREDA CARBONERA BAJA, LOTE 18, SILVANIA, CUNDINAMARCA, COLOMBIA.

Inventores: Jorge Alex ABADÍA CARRILLO y Laima Gabriela ABADÍA GÓMEZ.

Prioridad N°: 5/02/2024, CO (COLOMBIA), NC2024/0001189.

Ref. Expediente N° NC2025/0001284

Vigente desde: 4 de febrero de 2025.

Hasta: 4 de febrero de 2035.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a JORGE ALEX ABADÍA CARRILLO, LAIMA GABRIELA ABADÍA GÓMEZ advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación, ante la Superintendente Delegada para la Propiedad Industrial, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 13 de abril de 2026

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES (E),



Sandra Isabel Calderon Rodriguez

Ref. Expediente N° NC2025/0001284

ANEXO No. 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Una plataforma para ejercicios de equilibrio que comprende:
 - una plataforma de apoyo (10) cuya extensión es mayor en su dirección longitudinal que en la dirección transversal;
 - una de guía longitudinal (20) ubicada en la cara inferior de la plataforma de apoyo (10), donde la guía longitudinal (20);
 - un par de topes de desplazamiento (30) posicionados hacia los extremos de la guía longitudinal (20), los cuales están dispuestos en la cara inferior de la plataforma de apoyo (10);
 - un rodillo (40) con una ranura (41) central que está en contacto con la guía longitudinal (20);
 - un par de discos giratorios (50) ubicados en la cara superior de la plataforma de apoyo (10) apoyados en elementos rodantes (71); y
 - un mecanismo de frenado ajustable (60) posicionado entre los discos giratorios (50) y la plataforma de apoyo (10).
2. La plataforma de equilibrio según la reivindicación 1 caracterizada porque el rodillo (40) incluye porciones troncocónicas en cada uno de sus extremos con una pendiente de inclinación de entre 1° y 30°.
3. La plataforma de equilibrio según la reivindicación 1 caracterizada porque el elemento rodante (71) es del tipo rodamiento.
4. La plataforma de equilibrio según la reivindicación 1 caracterizada porque los discos giratorios (50) se apoyan además sobre elementos rodantes periféricos (72).
5. La plataforma de equilibrio según la reivindicación 1 caracterizada porque es fabricada con materiales de manera selectiva o combinada entre madera, madera sólida, madera de pino, material polimérico, plástico inyectado, compuestos de plástico y madera, aluminio, aluminio inyectado, acero, hierro y aleaciones.
6. Un par de plataformas de equilibrio (1) que comprenden:
 - cada una, una plataforma de apoyo (10) cuya extensión es mayor en su dirección longitudinal que en la dirección transversal;
 - una guía longitudinal (20) ubicada en la cara inferior de la plataforma de apoyo (10);
 - un par de topes de desplazamiento (30) posicionados hacia los extremos de la guía longitudinal (20), los cuales están dispuestos en la cara inferior de la plataforma de apoyo (10);
 - un rodillo doble extendido (80) que vincula el par de plataformas de equilibrio (1);
 - el rodillo doble extendido (80) incluye una barra de unión (81) ubicada entre dos rodillos (40) ubicados en los extremos; y
 - cada rodillo (40) incluye una ranura (41) que está en contacto con la guía longitudinal (20) de cada plataforma de equilibrio (1).
7. La plataforma de equilibrio según la reivindicación 6 caracterizada porque al menos una plataforma de apoyo (10) incluye discos giratorios (50).

Ref. Expediente N° NC2025/0001284

8. La plataforma de equilibrio según la reivindicación 7 incluyen al menos un mecanismo de frenado ajustable (60), posicionado entre los discos giratorios (50) y la plataforma de apoyo (10).

9. La plataforma de equilibrio según la reivindicación 7 caracterizada porque cada disco giratorio (50) se apoya sobre un elemento rodante central (71) y elementos rodantes periféricos (72).

10. La plataforma de equilibrio según la reivindicación 1 o 8 caracterizada porque cada mecanismo de frenado ajustable (60) incluye al menos un freno (61) y una leva (62).